

	FORMATO AUTO DE INCORPORACIÓN DE PRUEBAS	CÓDIGO: GFRA-F-67
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2024
		PÁGINA: 1 de 2

AUTO DE INCORPORACION DE PRUEBA

Por medio del cual se Incorporan pruebas en Proceso de Fiscalización, por no pago de Impuesto de Registro al Departamento de Nariño.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 684, 686 y 688 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1579 de 2012 y los artículos 2, 18, 193 y 195 de la Ordenanza 028 de 2010, en el Departamento de Nariño.

CONSIDERANDO

Que, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 804 del 6 de diciembre de 2016, el decreto 185 del 9 de junio de 2017 y los artículos 684, 686 y 688 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1579 de 2012 los artículos 2, 18, 193 y 195 de la Ordenanza 028 de 2010.

Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el proceso de fiscalización tributaria debe respetar los principios de contradicción, legalidad y debido proceso, permitiendo la incorporación de todas las pruebas pertinentes y legales.

Que transcurrido el termino de diez (10) días concedido en la Resolución Numero_____, para que el contribuyente presente pruebas y controvierta las existentes se concluye según el análisis jurídico lo siguiente:

Que, la prueba obtenida de la Oficina de Instrumentos Públicos, al ser un documento oficial y fehaciente, resulta relevante para la correcta determinación de las obligaciones fiscales del contribuyente.

Que analizados los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad se concluye que:

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Rentas del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorporar a la presente fiscalización tributaria la prueba proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos, remitida mediante oficio N.º _____, la cual se adjunta como documento N.º _____ del expediente.

Que analizada la conducencia, pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos y desarrollo de la actuación se concluye

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO AUTO DE INCORPORACIÓN DE PRUEBAS	CÓDIGO: GFRA-F-67
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 17/09/2024
		PÁGINA: 2 de 2

que: _____

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con el proceso de fiscalización atendiendo a la nueva información y documentación incorporada, con el fin de emitir una resolución justa y conforme a derecho.

CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Subsecretario de Rentas Gobernación de Nariño

Elaboró:
Revisó:
Fecha: